

**NUNDE LOGÍSTICA, S. A.**

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la celebración de la oportuna Junta general que con carácter de extraordinaria se celebrará en el domicilio social el próximo día 30 de diciembre de 2002 a las doce horas en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día en segunda convocatoria, caso de ser necesario, bajo el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen de la situación económica, patrimonial y financiera de la compañía.

Segundo.—Acuerdo de disolución, y apertura del periodo de liquidación de la sociedad, al concurrir la causa 4.º del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, a no ser que se tomaran las medidas precisas para que el capital social se aumentara o disminuyera en la medida suficiente.

Tercero.—Cese de los administradores. Determinación del número de liquidadores y nombramiento de los mismos.

Cuarto.—Delegación para elevar a públicos los acuerdos sociales que se adopten.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social o solicitar la remisión de la documentación que soporta los asuntos a tratar.

San Juan de Mozarrifar, 5 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración «Iber-Logística Cargo, Sociedad Limitada», Pedro Benlloch Cama.—53.960.

**OFINET FORMACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA***Balance de liquidación*

La Junta general universal extraordinaria de accionistas de la sociedad, en liquidación, celebrada el día 1 de diciembre de 2002, acordó la disolución y liquidación simultánea de la misma, adoptando entre otros los acuerdos siguientes: «Segundo.—Disolver la sociedad, por acuerdo de la Junta General conforme al punto primero del primer párrafo del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas... Quinto.—Liquidar definitivamente la sociedad, aprobando como Balance final de liquidación, a día de hoy, 1 de diciembre de 2002, y que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Cuenta con socios .....	3.953,53
Bancos .....	540
<b>Total Activo .....</b>	<b>4.493,35</b>
Pasivo:	
Capital suscrito .....	60.101,21
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	- 35.748,80
Pérdidas del ejercicio .....	- 19.859,06
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>4.493,35</b>

Barcelona, 1 de diciembre de 2002.—El Liquidador, Helene Marie Anne Chatel.—53.958.

**OLYMPUS OPTICAL ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)****OLYMPUS TÉCNICAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que el socio único de «Olympus Técnicas, Sociedad Limitada», unipersonal, y el accionista único de «Olympus Optical España, Sociedad Anónima», unipersonal, decidieron, el día 30 de septiembre de 2002, aprobar respecti-

vamente los balances de fusión cerrados en fecha 31 de marzo de 2002, así como la fusión por absorción de «Olympus Técnicas, Sociedad Limitada», unipersonal (sociedad absorbida) por parte de «Olympus Optical España, Sociedad Anónima», unipersonal (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 11 de noviembre de 2002.—En su calidad de Administrador solidario de «Olympus Optical España, Sociedad Anónima», unipersonal, y en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de «Olympus Técnicas, Sociedad Limitada», unipersonal, José Ignacio Abía Buenache.—53.423.

2.ª 11-12-2002

**PESQUERAS SAMAR, S. L. (Sociedad escindida)***Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal de accionistas de «Pesqueras Samar, Sociedad Limitada», celebrada el día 26 de noviembre de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Pesqueras Samar, Sociedad Limitada», mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades de nueva creación, «Pesquera Jorcalca, Sociedad Limitada» y «Pesqueras Antonio Santos, Sociedad Limitada», todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión total redactado y suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Lugo con fecha 18 de noviembre de 2002 y sobre la base del balance de escisión cerrado a 31 de julio de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vivero, 18 de noviembre de 2002.—Los dos Administradores solidarios de «Pesqueras Samar, Sociedad Limitada», Antonio Santos Alonso y José Santos Alonso.—53.755. 2.ª 11-12-2002

**PROMOCIONS NR, S. L.**

Se ha procedido a la transformación de sociedad anónima en sociedad limitada, por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada en la fecha de 17 de septiembre del 2002.

Lo que se publica a los efectos oportunos y de conformidad al artículo 220 del RRM y 224.2 de la LSA.

Reus, 9 de diciembre de 2002.—José Ramón Nebot Ripoll, Administrador único.—53.994.

**PROMOTORA HERCULANA, S. A. (Sociedad absorbente)**  
**RESIDENCIALES HERCULANAS, S. A.**  
**PROMOTORA EL TOSAL, S. L.**  
**RESIDENCIALES**  
**EL CAMPELLO PLAYA, S. A. (Sociedades absorbidas)**

*Anuncio del acuerdo de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en las Juntas extraordinarias de accionistas, celebradas, con carácter universal, el día 27 de noviembre de 2002, por las sociedades «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», «Residenciales Herculanas, Sociedad Anónima», «Promotora el Tosal, Sociedad Limitada» y «Residenciales el Campello Playa, Sociedad Anónima», se adoptaron por unanimidad, previa aprobación de los Balances de situación cerrados el día 30 de junio de 2002, los siguientes acuerdos:

Primero.—Acordar la fusión de «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», «Residenciales Herculanas, Sociedad Anónima», «Promotora el Tosal, Sociedad Limitada» y «Residenciales el Campello Playa, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las tres últimas por la primera, con disolución sin liquidación de las absorbidas, y traspaso en bloque de su patrimonio a la mercantil «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los contratos, relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Los efectos económico-contables de la fusión se retrotraerán al día 1 de julio de 2002, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente todas las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas.

Segundo.—Dejar constancia de que siendo una fusión por absorción de cuatro «sociedades gemelas» (idénticos socios con idéntica participación en todas y cada una de las mercantiles que intervienen en el proceso de fusión), el presente acuerdo de fusión no da lugar a canje de acciones ni ampliación de capital en la absorbente.

Tercero.—Facultar a los respectivos Consejos de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores.

Cuarto.—Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que tienen los acreedores de cada una de las mercantiles que participan en la misma.

Alicante, 28 de Noviembre de 2002.—Los Consejos de Administración de «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», «Residenciales Herculanas, Sociedad Anónima», «Promotora el Tosal, Sociedad Limitada» y «Residenciales el Campello Playa, Sociedad Anónima», Fernando C. Andrés Silvestre, Juan J. Alameda Pastor y Andrés A. Mérida Moleto.—53.579. 3.ª 11-12-2002

**RADICI PLASTICS IBÉRICA, S. L.****Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)****RADICI PLASTICS, S. A.****Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Con fecha 22 de noviembre de 2002, el socio único de «Radici Plastics Ibérica, Sociedad Limitada» y el socio único de «Radici Plastics, Sociedad Anónima» adoptaron, respectivamente, la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, acordando la disolución sin liquidación de «Radici Plastics, Sociedad Anónima» y la transmisión en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, no siendo necesario realizar ningún trámite relacionado con el canje de las acciones, ya que se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada por la otra.